

premo, entre «Laboratorios Castellón, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, contra Orden del Ministerio de Comercio de fecha 11 de abril de 1957, sobre reserva de azúcar, se ha dictado con fecha 3 de mayo de 1961, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Laboratorios «Castellón, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Comercio de once de abril de mil novecientos cincuenta y siete, sin imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1961.—P. D., José Bastos.

Tlmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 10 al 16 de julio de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 10 al 16 de julio de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.91	60.09
1 Dólar canadiense	57.60	57.90
1 Franco francés nuevo	12.23	12.26
1 Libra esterlina	167.10	167.50
1 Franco suizo	13.88	13.92
100 Francos belgas	120.35	120.71
1 Deutsche Mark	15.06	15.11
100 Liras italianas	9.65	9.68
1 Florin holandés	16.68	16.73
1 Corona sueca	11.60	11.63
1 Corona danesa	8.65	8.67
1 Corona noruega	8.31	8.33
100 Marcos finlandeses	18.63	18.68
1 Schilling austriaco	2.31	2.32
100 Escudos portugueses	208.55	209.17
1 Libra egipcia	171.43	171.94
1 Dólar de cuenta (1)	59.91	60.09

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U. (Egipto), R. A. U. (Siria), R. D. Alemana, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 10 de julio de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 10 al 16 de julio de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.85	60.15
1 Dólar canadiense	57.50	58.10
1 Franco francés nuevo	12.10	12.30
1 Franco argelino nuevo	11.90	12.10
1 Franco C. F. A. nuevo	23.60	24.00

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina	166.90	167.80
1 Franco suizo	12.85	13.96
100 Francos belgas	118.45	119.20
1 Deutsche Mark	15.00	15.15
100 Lira: italianas	9.50	10.00
100 Escudos portugueses	195.00	196.00
1 Florin holandés	16.55	16.75
1 Corona sueca	11.55	11.65
1 Corona danesa	8.55	8.67
1 Corona noruega	8.25	8.35
100 Marcos finlandeses	18.45	18.70
1 Schilling austriaco	2.27	2.32
1 Libra egipcia	111.00	112.00
1 Dirham (100 Frs. marroq.) (1) ...	10.00	10.60
100 Cruzeiros	21.75	22.50
1 Peso mejicano	4.55	4.65
1 Peso colombiano	6.25	6.35
1 Peso uruguayo	5.10	5.20
1 Sol peruano	1.95	1.92
1 Bolívar	12.35	12.85

(1) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 Francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de Francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 10 de julio de 1961.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convocan los concursos que se mencionan.

Adquisición de lámparas especiales para iluminación de los Estudios de TV en Madrid.

Obras de reparación en las viviendas de la emisora de onda corta de Arganda.

Diversas reparaciones a efectuar en las viviendas de empleados en las emisoras de onda corta de Arganda.

Proyecto de construcción de aceras y zócalos en las viviendas de las emisoras de onda corta de Arganda.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar, para cada uno de los citados concursos, ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con la indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que originen estos concursos serán por cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, (en nombre propio; o «como mandatario de»; o «como Director, Gerente, Consejero-delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada), enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, de, de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.